

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 8.510/2011

Por el Pleno de la Diputación provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2011, se acordó prestar aprobación a la modificación de los artículos 9.d) y 22 de los Estatutos del Instituto provincial de Bienestar Social.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba, a 27 de septiembre de 2011.- La Presidenta, M<sup>a</sup> Luisa Ceballos Casas.